CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**, identificada con el NIT: **901100455-5** identificada con el ID **911027**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0052967** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> OS DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE NEGOCIOS; CONSULTORÚA EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DE GESTIÓN DE NEGOCIOS; CONSULTORÚA EN MATERIA DE RELOCALIZACIÓN DE EMPRESAS; CONSULTORÚA EN MATERIA DE SEGMENTACIÓN DEL MERCADO; CONSULTORÚA DE NEGOCIO EN PLANIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN TRAS CATÁSTROFES ASÍ MISMO PODRE OBRAR COMO ORGANISMO DE APOYO, PROVEEDOR O ADMINISTRADOR PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO TENDIENTES A MITIGAR LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA OCURRENCIA DE CALAMIDADES, DESASTRES, CATÁSTROFES O EPIDEMIAS; CONSULTORÚA PROFESIONAL SOBRE NEGOCIOS COMERCIALES; CONSULTORÚA SOBRE CONTRATACIÓN; CONSULTORÚA Y GESTIÓN DE PROCESOS OPERATIVOS; CONSULTORÚA EN MATERIA DE EMPLEO; GESTIÓN Y CONSULTORÚA COMERCIAL EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE MARKETING Y EL LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÚA EN APROVISIONAMIENTO DE PRODUCTOS POR CUENTA DE TERCEROS; SERVICIOS DE CONSULTORÚA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOTELERA; SERVICIOS DE CONSULTORÚA EN ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; SERVICIOS DE CONSULTORÚA EN GESTIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA; SERVICIOS DE CONSULTORÚA Y ASESORAMIENTO EN COLOCACIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE CONSULTORÚA Y ASESORAMIENTO SOBRE CONTABILIDAD; SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÚA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL PRESTADOS EN LINEA O POR INTERNET. 13.PRESTAR SERVICIOS EN CUALQUIER MODALIDAD, EJECUTAR ACCIONES Y CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÍBLICAS O PRIVADAS DENTRO DE SU QUEHACER PARTICULAR Y EN AUSPICIO DE LA SUMATORIA DE LAS EXPERIENCIAS MISIONALES, ACADÉMICAS Y CONTRACTUALES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS CORPORADOS, EN TODO LO REFERENTE A FORMULACIÓN, DISEÑO, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, AL IGUAL QUE EN CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS EN ACUERDO A LAS LEYES Y SUS PROPIOS ESTATUTOS. 14. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN

Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 15.LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 16. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÚA, INTERVENTORÍA, INSPECCIONES TÉCNICAS, DIRECCIÓN DE OBRA, REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CAMPO, ESTUDIOS Y PROSPECCIONES GEOTÉCNICAS, ESTUDIOS DE AUSCULTACIÓN, INSTALACIÓN DE SEGURIDAD Y LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN: INMUEBLES Y EDIFICIOS DE TODO TIPO, NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES, URBANIZACIONES, ESTRUCTURAS RESISTENTES, MAQUINARIA E INSTALACIONES, INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA, INDUSTRIAL O QUÍMICA, OBRAS HIDRÁULICAS, INGENIERÍA DE SANEAMIENTO, PLANTAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COMO CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPUERTOS Y DE TODO TIPO DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA. 17. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL O VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO. 18.CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÜBLICOS. 19.LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC. 20. MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO. 21.MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. 22.LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETRÓLEO INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, GASODUCTOS, PLATAFORMAS PARA POZOS, (...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 08-04-2026, a solicitud de Omar Enrique Florez Escorcia.



CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 911027
Código de verificación: cIKzbJdVTI6xG08vTkvIEg